



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2023-MDLP/AL

La Perla, 06 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 003-2023-CDSC/MDLP de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Informe N° 951-2023-GAJ-MDLP de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe 092-2023-GM/MDLP de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la administración financiera del sector público; el cual se rige, entre otros por el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el numeral 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas tiene, entre otras funciones, las siguientes: (i) *ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad*; (ii) *emitir normas y procedimientos de Contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público*; y, (iii) *elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. En ese marco, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, se requiere que las entidades públicas y otras organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurados y estables, teniendo en cuenta que la Depuración y Sinceramiento constituye la etapa de Saneamiento de las Cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 03 de julio del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, el Titular de la entidad, a través de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-ALC/MDLP de fecha 16 de Julio de 2021, declaró el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad Distrital de la Perla;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2023-MDLP/AL

La Perla, 06 de Noviembre de 2023

Que, el inciso 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, menciona "El titular de la entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2022-ALC/MDLP del 31 de enero de 2022, se aprueba el "Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de la Perla";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 20 de diciembre de 2021, "Aprueban modificaciones a la directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2023-EF/51.01 se modificó el numeral 6.2.2 del "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", estableciendo que "la CU o la CC, presenta a la DGCP, los entregables "Presentación de resultados de avances del PDS" previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma siguiente:

Entregable	Fecha de Presentación
Presentación de resultados de avance del periodo 1-2022	25/05/2022
Presentación de resultados de avance del periodo 2-2022	08/08/2022
Presentación de resultados de avance del periodo 3-2022	07/11/2022
Presentación de resultados de avance del periodo 4-2022	13/02/2023
Presentación de resultados de avance del periodo 1-2023	08/05/2023
Presentación de resultados de avance del periodo 2-2023	07/08/2023
Presentación de resultados de avance del periodo 3-2023	06/11/2023
Presentación de resultados de avance del periodo 4-2023	12/02/2024

Que, mediante Acta N° 04-2023-CDSC/MDLP de fecha 22 de setiembre de 2023, el Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Perla aprobó el Avance preliminar del periodo 3-2023 y otorgar como plazo máximo hasta el 15 de octubre de 2023, para la recepción por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, la confirmación de las deudas de Essalud, SNP, AFP, remuneraciones en general, penalidades, liquidaciones de obras, para que la Sub Gerencia de Contabilidad realice el análisis y ajuste contable necesario, aplicando los criterios establecidos en el Manual de PDSC;

Que, mediante Informe N° 003-2023-CDSC/MDLP de fecha 06 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, traslada los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - Periodo 3-2023 a fin que sean aprobados mediante acto resolutorio por el Titular de la Entidad; sin contar con toda la información requerida en el Acta N° 04-2023-CDSC/MDLP de fecha 22 de setiembre de 2023;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2023-MDLP/AL

La Perla, 06 de Noviembre de 2023

Que, mediante Informe N° 951-2023-GAJ-MDLP de fecha 06 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - Periodo 3-2023;

Que, mediante el Informe N° 092-2023/GM-MDLP de fecha 06 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a Secretaría General a fin que se emita el acto resolutivo correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERALES 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los **RESULTADOS DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE PERÍODO 3-2023** de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Acta N° 04-2023-CDSC/MDLP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 “Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos” y sus modificatorias.

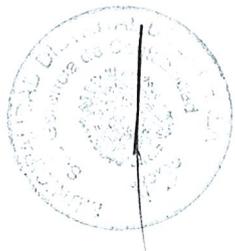
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, por la Sub Gerencia de Contabilidad a nivel de la Unidad Ejecutora 300680 Municipalidad Distrital de La Perla; y, asimismo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, por la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE